

001397

02 MAR 2022

Señores

BANCO POPULAR DOMINICANO

Av. John F. Kennedy,

Esq. Av. Máximo Gómez.

Santo Domingo, D.N.

Atención : **Ana Matilde Cruz.**
Gerente de División
Cumplimiento Legal y Regulatorio.

Asunto : Respuesta a Solicitud de Opinión Registrada bajo el No. RA-2022-8512, de fecha 18 de febrero del 2022, en relación con el requerimiento de No Objeción presentada por la entidad Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, para la implementación del producto “Términos y Condiciones de Venta Digitales”. CT No. 22-000714.

Distinguidos señores:

Cortésmente, la Superintendencia de Bancos da respuesta a la comunicación de referencia, remitida en fecha 18 de febrero de 2022, mediante la consulta de referencia, por la que solicitan la aprobación para la implementación del producto “Términos y Condiciones de Venta Digitales”.

Luego de haber examinado el referido modelo, al amparo de las disposiciones de: (i) el Artículo 53 de la Ley No. 183-02, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002; (ii) los Artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, aprobado por la Junta Monetaria mediante Primera Resolución de fecha cinco (5) de febrero de 2015 y sus modificaciones; (iii) así como las demás Normas Generales para la protección de los derechos del consumidor, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien otorgar la No Objeción a su contenido, con la observación de que la presente decisión no exime a la entidad de cumplir con los requerimientos legales y regulatorios a los que esté supeditada su implementación.

La referida no objeción se otorga sin renuncia de la facultad de esta Superintendencia de Bancos de determinar y disponer en el futuro modificaciones de cualquier cláusula, en caso de que, al amparo del Reglamento de protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y demás disposiciones vigentes en ese momento, sea identificada o considerada como abusiva o no transparente para el usuario.

001397

Aprovechamos para remitirles, debidamente sellada, la versión final del citado documento, con la observación de que ha de incorporarse al pie del mismo la siguiente leyenda: "Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. de fecha ".

Este documento deberá ser utilizado a partir de la recepción de la presente. Cumplimos recordándoles que el referido modelo debe estar en consonancia con los Manuales de Procedimientos, Políticas y Controles relativos a la gobernabilidad interna de la entidad.

Para toda información u orientación adicional, nos reiteramos a su disposición.

Atentamente,

Yulianna M. Ramón Martínez
DIRECTORA

YMRM/NSG/ALL/cc/nmm
OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCIÓN AL USUARIO (ProUsuario)

C.C. Dirección Supervisión II



Documento firmado digitalmente por:
Natalia Sanchez Garcia (VB) (01/03/2022 CET), Yulianna Marie Ramon Martinez (02/03/2022 CET)
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/0d913f1e-548a-464a-8d4c-6c22066ffef>

Página 2 de 2

**Contrato de términos y condiciones de “Ventas Digitales”
Producto de BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.-BANCO MÚLTIPLE**

Al seleccionar este producto bancario, usted acepta los siguientes términos y condiciones, favor lea íntegramente.

I. OJBETO.

EL CLIENTE podrá activar el producto mencionado en el presente utilizando el APP de BANCO POPULAR para tales fines. Queda convenido que este contrato regirá el producto de “Ventas Digitales”, sin necesidad de que firme un nuevo contrato con cada apertura del producto a lo que se contrae el presente convenio.

EL CLIENTE reconoce que BANCO POPULAR se reserva el derecho sobre la activación del producto contenido en el presente contrato una vez sea solicitado por EL CLIENTE, quien exonera de responsabilidad a BANCO POPULAR por la no activación del mismo.

II. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Este contrato es electrónico, su sola aceptación para continuar con el proceso da prueba de que usted ha leído y aprobado las cláusulas indicadas en este contrato de servicio. En ese sentido, con la aceptación y uso del presente producto perteneciente a BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.-BANCO MÚLTIPLE (en lo adelante, “BANCO POPULAR”), usted acepta los términos, condiciones y avisos contenidos en el presente. De igual forma, usted reconoce y acepta que los presentes términos y condiciones pueden ser modificados, o que los servicios y características que ofrecemos pueden ser modificados por BANCO POPULAR, previa notificación con treinta (30) días de antelación, mediante correo electrónico de EL CLIENTE.

La aceptación de las condiciones incluye, lo siguiente:

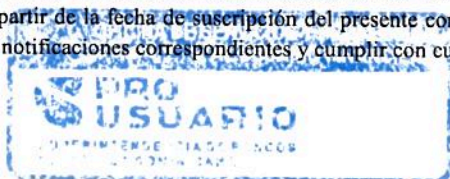
1. Usted reconoce y acepta que BANCO POPULAR le está concediendo, un producto bancario según las condiciones estipuladas en estos términos y condiciones, en el convenio de productos y servicios o convenio único, aplicables al producto bancario que se le ha otorgado, aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SIB”), mediante oficio No. 085 de fecha 10 de febrero de 2011, o en el contrato de tarjeta de crédito aprobado por la SIB, mediante oficio No. 001960 de fecha 8 de junio de 2018, según aplique, el cual le fue entregado por los medios físicos o electrónicos establecidos, conforme los datos proporcionados por usted, pudiendo visualizar los mismos en los canales alternos existentes y en los links:

https://popularenlinea.com/Personas/Documents/Convenio_BP%202012junio.pdf
<https://www.popularenlinea.com/tarjetas>

Las características particulares de monto, plazo, tasa u otra que usted y BANCO POPULAR acuerden se sujetan a lo instruido vía el App.

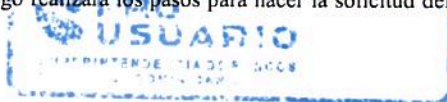
2. EL CLIENTE reconoce y acepta la carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros (en lo adelante Derechos y Deberes), que BANCO POPULAR dispone para su conocimiento, conforme CIRCULAR SB Núm. 001/22, de fecha 03 de enero del 2022, emanada de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SIB”), la cual le fue entregado por los medios físicos o electrónicos establecidos, pudiendo visualizar la misma en los canales alternos existentes y en el link: https://www.popularenlinea.com/Personas/Documents/Carta%20de%20derechos%20y%20deberes%20de%20los%20usuarios/Derechos_y_deberes_CI-01.pdf
3. EL CLIENTE reconoce y acepta que para los casos en que aplique el presente párrafo, ha contratado un seguro o fianza, según corresponda, de acuerdo a los requerimientos del producto solicitado por éste último, endosado a favor de BANCO POPULAR, el cual se regirá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato suscrito entre EL CLIENTE y la aseguradora elegida por éste. Por consiguiente, EL CLIENTE se obliga a ceder, irrevocablemente, a favor del BANCO POPULAR, hasta la concurrencia del total del crédito concedido, más los intereses, comisiones y accesorios, la mencionada Póliza. EL CLIENTE se obliga a mantener en vigor y por renovaciones sucesivas, durante la vigencia de esta facilidad, la referida póliza, bajo el expreso entendido de que las mismas garantizarán el pago de los saldos insolutos, intereses, comisiones y accesorios de la suma prestada, así como las demás cantidades que EL CLIENTE pueda llegar a adeudar a BANCO POPULAR en virtud de estos términos y condiciones. Los detalles de la póliza pueden visualizarlo en el link: <https://www.popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/tcAPP.aspx#seguroDeudor>
4. EL CLIENTE se obliga a ejecutar los endosos de póliza y demás formalidades que fueren exigidas por las compañías de seguros y BANCO POPULAR, a los fines de formalizar las cesiones de póliza en un plazo de cinco (5) días laborables contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y del mismo modo autoriza al BANCO POPULAR efectuar las notificaciones correspondientes y cumplir con cualesquiera requerimientos.

001397



5. A falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas vencidas, es decir, cuando el crédito presente sesenta (60) días de Mora, EL CLIENTE acepta que perderá el beneficio del término y la totalidad de la deuda será exigible.
6. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no pagare esta obligación a su vencimiento, y luego de vencido el periodo de cura correspondiente, la misma devengará cargos por mora mensual a la tasa de interés prevista en el Tarifario de Servicios vigente, en adición a la tasa de interés correspondiente, a título de cláusula penal, desde esa fecha, hasta que sea totalmente liquidada, independientemente de los intereses calculados al tipo convenido. En el caso de las moras y/o comisiones, estas serán exigibles desde el momento en que se produzca el hecho generador que dio lugar a las mismas.
7. EL CLIENTE reconoce y acepta que a partir del desembolso se producirán intereses calculados sobre saldos insolutos mensuales a ser pagados mensualmente por el deudor: Los intereses se calcularán sobre el capital por la tasa de interés, en base a un (1) año de trescientos sesenta (360) días y el resultado se multiplicará por los días calendario (365). Es decir: $i = (\text{capital} \times (\text{tasa de interés porcentual} / 360) \times \text{días calendario} / 365)$. En caso de abono parcial del capital de la facilidad de crédito otorgada, EL CLIENTE autoriza a BANCO POPULAR a cobrar una penalidad por concepto del abono, de acuerdo a lo establecido en el tarifario de servicios. Esta penalidad será calculada sobre el valor amortizado al momento de realizar el referido abono. En caso de cancelación total anticipada, EL CLIENTE autoriza a BANCO POPULAR a cobrar una penalidad por concepto de cancelación anticipada, de acuerdo a lo establecido en el tarifario de servicios. Esta penalidad será calculada sobre el capital adeudado al momento de realizar la referida cancelación total de la facilidad. Esta penalidad no será deducible de los cargos de interés, cláusula penal o de cualquier otra penalidad o gasto que por otro concepto se aplique a las sumas adeudadas.
8. EL CLIENTE acepta que la tasa de interés aplicable a este contrato podrá ser modificada a partir del momento en que dicha tasa sea modificada por la ley o las autoridades correspondientes. Estas modificaciones serán notificadas a EL CLIENTE con 30 días de antelación, mediante notificaciones Push al centro de notificaciones de su celular y correo electrónico de EL CLIENTE. Asimismo, BANCO POPULAR se reserva el derecho de cambiar el monto de las cuotas si hubiera una variación de tasa. En caso de variación de tasa o de abonos extraordinarios, EL CLIENTE podrá requerir la variación del número de cuotas.
9. EL CLIENTE consiente en que BANCO POPULAR revise las tasas previstas en este contrato a partir del momento en que dichas tasas sean modificadas por la ley y/o cualquier resolución que emane de la Junta Monetaria.
10. En caso de que EL CLIENTE no acepte pagar la tasa resultante de la revisión efectuada, esa negativa será considerada como un incumplimiento al pago de las cuotas de intereses, aun cuando EL CLIENTE pague la tasa fijada originalmente en este acto y, por tanto, esta última perderá el beneficio del término que se le ha acordado y el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin que BANCO POPULAR tenga que hacer notificación alguna para poner en mora a EL CLIENTE, ni cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna, ni obtener decisión judicial.
11. EL CLIENTE reconoce que, en caso de su fallecimiento, la deuda y compromiso de pago adquirido a través de estos términos y condiciones quedarán indivisible con relación a los herederos del cliente, los cuales responderán indistintamente cada uno a la totalidad de la deuda, sobre las sumas vencidas y exigibles que será pagada en cuotas mensuales.
12. EL CLIENTE expresamente autoriza y faculta a BANCO POPULAR, a su sola opción, y en cualquier momento a compensar y aplicar el pago de la facilidad, sus intereses y comisiones acordados, y de cualquier otra obligación u obligaciones existentes en el presente o en que incurra EL CLIENTE en el futuro en favor de BANCO POPULAR, vencido(s), cualquier dinero y todas las sumas de dinero que estén actualmente o estuviesen en el futuro en manos de EL BANCO, bien sea depósito o cualquier otro título, acreditados o pertenecientes a EL CLIENTE. Estas compensaciones se realizarán únicamente sobre las sumas vencidas y /o exigibles y será notificada al Cliente por escrito sobre el monto y concepto de la misma.
13. Todo pago o cualquier otro acto, que de acuerdo con este documento debiera efectuarse en sábado o en días que sean feriados según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que anteceda o preceda el día feriado, sin que en tal caso proceda recargo alguno.
14. EL CLIENTE reconoce que elige domicilio en la dirección indicada en el APP y, en consecuencia, en ese lugar se le podrá hacer válidamente todas las notificaciones. EL CLIENTE se compromete solidaria e indivisiblemente, en caso de incumplimiento de esta obligación, al pago de la misma, así como sus accesorios, los costos, gastos y desembolsos que ocasionen la reclamación y, además, al pago de los honorarios de abogados, en que pudiere incurrir el tenedor de esta obligación en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial, o de cualquier otra manera, estipulándose además, que en caso de que se iniciara un procedimiento judicial de cobro, se compromete a pagar los costos procesales, y dichas sumas, serán ciertas, líquidas y exigibles por el solo hecho de haberse iniciado los procedimientos de cobro. BANCO POPULAR, a requerimiento de EL CLIENTE, entregará los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que motivaron los gastos referidos en el presente párrafo.
15. EL CLIENTE acepta que BANCO POPULAR, posee controles de autenticación y acceso electrónico, para confirmación de identificación personal y/o transaccional, de conformidad con la ley aplicable y las normas comerciales aplicables. EL CLIENTE acepta someterse a dichos controles en la forma y tiempo establecidos por BANCO POPULAR, sin que esto implique responsabilidad de BANCO POPULAR por el no acceso o las transacciones no efectuadas.
16. EL CLIENTE deberá acceder a la APP realizando un Logging con su huella dactilar, FACE ID, o PIN de cuatro (4) dígitos, luego realizará los pasos para hacer la solicitud del producto y aceptar términos y condiciones establecidos en

001397



este contrato. En adición a esto BANCO POPULAR solicitará al CLIENTE autenticación a saber TOKEN, CODIGO OTP o PREGUNTAS DE SEGURIDAD proporcionadas por EL CLIENTE.

17. BANCO POPULAR declara que los controles de autenticación y acceso electrónico mantienen una protección especial para el procesamiento de la información confidencial de identificación personal y transaccional acorde con su sensibilidad, además de aquellas protecciones para la información de identificación personal y transaccional especificadas en este documento.
18. EL CLIENTE autoriza a BANCO POPULAR a almacenar la identificación personal de EL CLIENTE en los sistemas de la solución tecnológica, siempre y cuando sea necesario para utilizar el producto.

III. USOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES SOBRE LA FACILIDAD

En estos términos y condiciones, los siguientes se refieren a:

- “App Popular” significa la aplicación o Website ideada, desarrollada y programada por BANCO POPULAR, que le permitirá acceder y/o hacer uso del contenido/productos, que se encuentran en nuestro portal.0020
- “Canales alternos” significa aquellas vías por la cual el cliente puede comunicarse, solicitar e interactuar con BANCO POPULAR. Los siguientes son los considerados canales alternos: Tpagó, app Popular Telebanco, Internet Banking, ATM, IVR
- “Convenio Único” significa el Contrato Único de Productos de Depósito y Crédito, que rige los términos y condiciones que han sido pactados entre BANCO POPULAR y cada uno de sus clientes, en relación con la apertura y manejo por parte de los clientes de los siguientes productos y servicios: Cuenta de Ahorros con Libreta o Electrónica, Cuenta Corriente, Canales Alternos, Extracrédito Popular, Avance de Sueldo, Tarjeta de Crédito y Crédito Diferido, incluyendo la Cuenta de Ahorro Infantil y la Cuenta Nómina.
- “Producto Bancario” significa cada uno de los productos y servicios que BANCO POPULAR le ha ofertado a través del App Popular, tales como (sin ser limitativo) Cuenta de Ahorros con Libreta o Electrónica, Cuenta Corriente, Canales Alternos, Extracrédito Popular, Avance de Sueldo, Tarjeta de Crédito y Crédito Diferido, incluyendo la Cuenta de Ahorro Infantil y la Cuenta Nómina, así como préstamos de consumo o facilidades a plazo.

IV. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

Usted acepta que todos los acuerdos, notificaciones, revelaciones y otras comunicaciones que le proporcionamos electrónicamente satisfacen cualquier requisito legal de que dichas comunicaciones tienen valor probatorio conforme la Ley 126-02, sobre comercio electrónico, documentos y firma digital de la República Dominicana.

Nos apegamos al marco legal establecido en la Ley No. 172-13, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados, del 15 de diciembre de 2013. Se conservarán los datos personales el tiempo que sea necesario y pertinente para nuestras operaciones. Además, podemos conservar datos personales de cuentas cerradas para cumplir con la legislación nacional, evitar el fraude, recaudar tasas debidas, resolver reclamaciones, solucionar problemas, ayudar a posibles investigaciones, hacer cumplir nuestras condiciones de Uso y Privacidad y llevar a cabo otras acciones permitidas o exigidas por la legislación nacional aplicable. Cuando ya no sea necesario que conservemos tus datos personales, los eliminaremos de forma segura.

Si usted sospecha que su aparato móvil se encuentra perdido o robado, o que se ha tramitado una solicitud de producto bancario que no ha sido autorizada por usted, tiene la obligación de notificar a BANCO POPULAR en lo inmediato.

V. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Al solicitar y aceptar los términos y condiciones de nuestro producto bancario, usted se adhiere a las políticas de uso y privacidad de APP POPULAR aprobadas por la superintendencia de bancos mediante oficio 000329 del 28 de enero del año 2022, las cuales les fueron entregadas, pudiendo variar de tiempo en tiempo, y cuyas modificaciones serán notificadas previamente con treinta (30) días de antelación, ver en el link: <https://popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/prueba-politicas-de-seguridad.aspx>.

© 2022 BANCO POPULAR. Todos los derechos reservados.

001397

